

A

GUÍA SOBRE LAS MEDIDAS SOCIALES ADOPTADAS CONTRA EL COVID-19



Junta de Andalucía

GUÍA SOBRE LAS MEDIDAS SOCIALES ADOPTADAS CONTRA EL COVID-19

Versión 2.2
28 de abril de 2020

SERVICIOS SOCIALES	03
Renta Mínima de Inserción	04-05
Ingreso de emergencia	06
Ayudas a familias	07
Ayudas a ONGs	08
Situaciones de emergencia	09
Medidas para atender las personas sin hogar	10
PERSONAS MAYORES	11
Medidas para atender a las personas mayores	12
Residencias	13
Prestaciones Tarjeta Andalucía 65	14
Teléfono de acompañamiento	15
DEPENDENCIA	16
Usuarios centros de día	17-18
Mantenimiento de la ayuda a domicilio	19-20-21
Refuerzo de Teleasistencia	22-23-24
Otras medidas	25
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	26
Tarjeta discapacidad	27
Valoración y certificados	28
Seguimiento y atención	29
INFANCIA	30
Maltrato infantil	31-32
Protección de menores	33
Acogida de menores	34
Atención infantil	35-36
JUVENTUD	37
Erasmus + / IAJ CONNECT	38-39
VOLUNTARIADO	40
Voluntariado	41

SERVICIOS SOCIALES

A close-up photograph of a hand pointing to a table of data. The hand is pointing to a row in a table with three columns. The text in the table is mirrored and appears to be a list of numbers or identifiers. The table has a yellow header row and a grey border. The text is oriented vertically in the image.

14 564 765 322	14 564 765 322	14 564 765 322
14 400 870	14 400 870	14 400 870
024 504 333	024 504 333	024 504 333
12 000 243	12 000 243	12 000 243
1 000 000 000	1 000 000 000	1 000 000 000

RENTA **MÍNIMA**

¿QUÉ MEDIDAS SE HAN TOMADO PARA AGILIZAR EL PAGO DE LA RENTA MÍNIMA?

Se van a dar por cumplidos todos los requisitos de renta mínima en los siguientes casos:

1 Las de que sean situaciones de urgencia o emergencia social previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 del Decreto-ley 3/2017 que ya estén en trámite o las que se presenten durante el Estado de Alarma.

2 Las que sean de ampliación de la prestación y que estén pendiente de resolución o que se hayan presentado durante el Estado de Alarma.

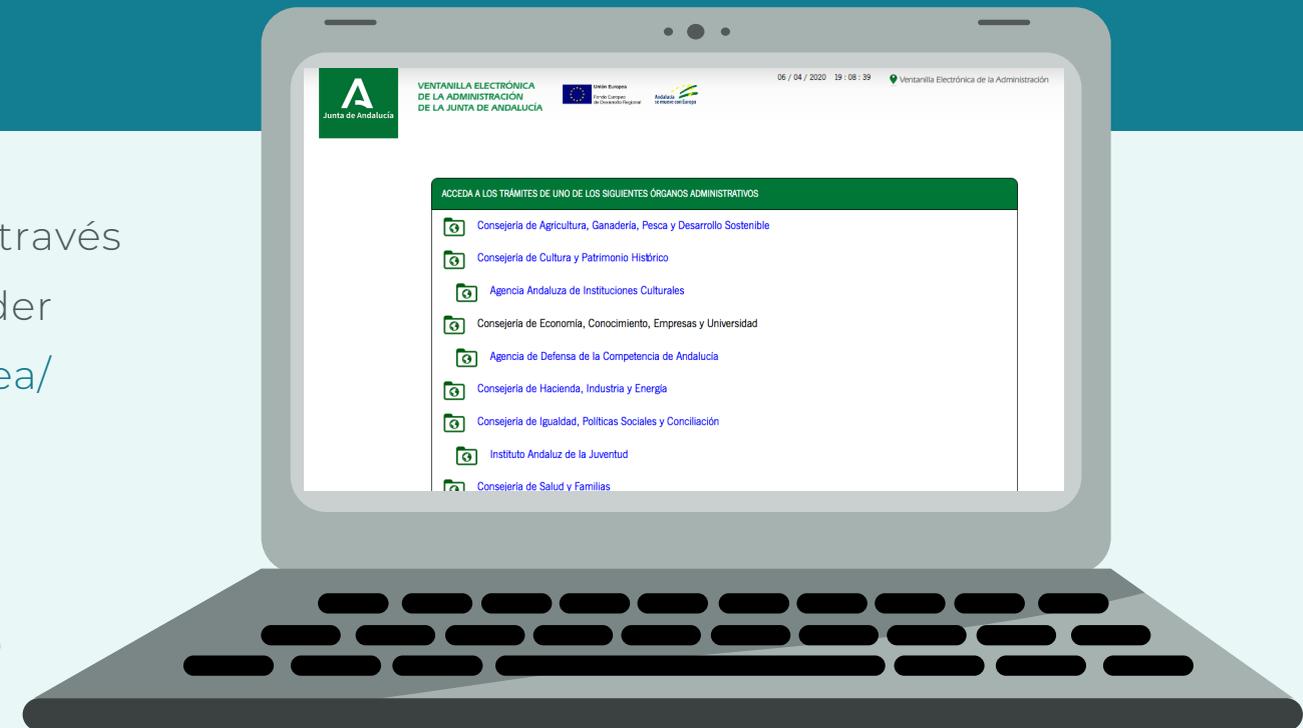
RENTA **MÍNIMA**

¿SE PUEDEN SEGUIR PRESENTADO SOLICITUDES PARA RECIBIR RENTA MÍNIMA? ¿CÓMO?

**PRESENTACIÓN
SOLICITUD RENTA
MÍNIMA DE INSERCIÓN**

SÍ, se deberán presentar de manera **telemática** a través de la ventanilla electrónica a la que puede acceder desde este enlace <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/>

También se puede presentar de forma **presencial** en los registros de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, que permanecen abiertos como servicios esenciales.



INGRESO DE EMERGENCIA

CREAMOS UN INGRESO DE EMERGENCIA
CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS

- Dotado con un presupuesto de **10,5 millones** de euros.
- Destinado a cubrir las necesidades de **4.200 familias**.
- Un ingreso extraordinario para un plazo de **cinco meses**.
- Destinado a familias con hijos a su cargo, monoparentales y unipersonales que se han visto afectadas por la crisis y que han perdido su fuente de ingresos.

**10,5
millones
de euros**

**5
meses**

**Destinado a
4.200
familias**

AYUDAS A FAMILIAS

¿SE HA PREVISTO ALGUNA MEDIDA PARA GARANTIZAR LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LAS FAMILIAS?

Ponemos en marcha un fondo de garantía alimentaria con las siguientes características:

17.000.000€

Tendrá un presupuesto de 17 millones de euros, que aporta directamente la Consejería de sus propios fondos.

20.000 familias

Está destinado a cubrir las necesidades de más de 20.000 familias andaluzas.

Tarjeta recargable

Se configura como un sistema de tarjeta recargable para comprar en los supermercados una lista de productos de alimentación, higiene personal y limpieza preestablecida y que no podrá ser modificada por los beneficiarios.

Tarjetas de 150-250€

Las tarjetas oscilarán entre los 150 y los 250 euros mensuales en función de la tipología familiar, donde las de mayor cuantía serán para las familias con 3 o más hijos.

4 meses

Es una tarjeta que se otorga a las familias para un periodo de cuatro meses

ONGS

¿SE HAN PREVISTO AYUDAS A LAS ONGS QUE ESTÁN ATENDIENDO A LOS COLECTIVOS MÁS VULNERABLES?

Aprobamos una ayuda extraordinaria, por importe de **un millón de euros**, que vamos a suscribir con la **Federación Andaluza de Bancos de Alimentos** para dotarles de recursos con los que puedan atender a un colectivo doblemente vulnerable en esta pandemia como es el de las personas sin hogar y los usuarios de los comedores sociales.



SITUACIONES DE EMERGENCIA

¿DÓNDE ME PUEDO DIRIGIR SI TENGO ALGUNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA?

Diríjase usted al centro de servicios sociales comunitarios que le corresponda por el municipio o zona donde vive. Se han creado comisiones de emergencia provinciales para analizar la situación de emergencia que se pueden derivar de las medidas adoptadas por el coronavirus. Igualmente, también se ha creado un grupo de trabajo con el Tercer Sector para dar respuesta a los problemas que se puedan generar. Puede llamar al teléfono **955 462 121**



PERSONAS SIN HOGAR

¿QUÉ MEDIDAS SE HAN ADOPTADO PARA ATENDER A LAS PERSONAS SIN HOGAR?

La Consejería de Igualdad, Políticas sociales y Conciliación ha puesto a disposición de los ayuntamientos siete **albergues de la red de Inturjuven** en toda Andalucía, con capacidad para **832 plazas** y alojar a las personas sin hogar que no tengan coronavirus.





PERSONAS
MAYORES

MEDIDAS DE ATENCIÓN

¿DE QUÉ MANERA AFECTA LA SITUACIÓN ACTUAL A LAS PERSONAS USUARIAS DEL SERVICIO DE COMEDOR EN CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA (CPAs)?

■ **Los CPAs se encuentran cerrados a la fecha, por lo que toda su actividad asociada queda suspendida.**

En el caso del servicio de comedor, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, ha llevado a cabo una medida excepcional para que las personas que tengan la **TAJ65 en su modalidad Oro** y que sean socias de un CPA con servicio de comedor, puedan recibir un **almuerzo gratuito en su domicilio** a través de un servicio de catering a domicilio. Para más información puede llamar al **900 200 165**



RESIDENCIAS

¿QUÉ VAN A HACER PARA RESOLVER LA SITUACIÓN EN LAS RESIDENCIAS?

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ha establecido un mecanismo de contratos de emergencia de 24 horas, de manera que el personal se incorpora de manera inmediata para reforzar las plantillas en las residencias. Igualmente, se ha reasignado el personal de la Consejería de Igualdad que ahora no pueden trabajar en sus puestos originales debido al estado de alarma (personal del CPA, centros de día) a las residencias. Lo mismo ocurre con el personal de la Consejería de Educación.

Se ha establecido un plan de contingencia con la Consejería de Salud y Familias mediante el cual se ha asignado una enfermera de enlace a cada residencia, se realizan visitas y seguimientos telefónicos y se han previsto espacios medicalizados y de aislamiento para proteger a las personas mayores en el caso de que den positivo.

TARJETA ANDALUCÍA 65

EN CASO DE TENER MÁS DE 65 AÑOS Y ESTAR EMPADRONADO EN ANDALUCÍA, ¿ES POSIBLE EN ESTE MOMENTO SOLICITAR LA TAJ65?



El proceso de expedición de la TAJ65 no está incluido entre los servicios esenciales establecidos por el gobierno en el Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo. No obstante, sí es posible solicitar la TAJ65, aunque en las circunstancias actuales se recomienda realizarlo telemáticamente a través de la página web de la ASSDA.

**ACCEDE A LA
PÁGINA WEB
DE LA ASSDA**

TELÉFONO DE ACOMPAÑAMIENTO

SOY UNA PERSONA MAYOR QUE VIVE SOLA, ¿PUEDO DIRIGIRME A ALGUIEN SOLO PARA HABLAR?

Hemos puesto en marcha el teléfono gratuito 951 12 80 27, atendido por voluntarios, al que pueden llamar las personas que necesiten sentirse acompañados y donde podrán mantener un rato de conversación. El horario es de lunes a domingo de 10:00 a 19:00 horas



**Llamando al
951 128 027
puede charlar con
voluntarios para
sentirse
acompañado.**

De lunes a domingo
de 10:00 a 19:00 horas

DEPENDENCIA

A photograph showing a person in a wheelchair being assisted by a caregiver in a hospital setting. The person in the wheelchair is wearing a light blue shirt and dark jeans. The caregiver is wearing blue scrubs and green gloves. The background is a blurred hospital room with a potted plant.

USUARIOS **CENTROS DE DÍA**

SOY USUARIO CENTRO DE DÍA Y AHORA ESTÁ CERRADO, ¿TENGO QUE SEGUIR PAGANDO?

NO, las personas usuarias solo deben abonar la parte correspondiente desde el día 1 de marzo hasta el día anterior de inicio de la suspensión (15 de marzo).



USUARIOS **CENTROS DE DÍA**

¿PUEDO RECIBIR LAS PRESTACIONES QUE RECIBÍA EN EL CENTRO DE DÍA EN MI DOMICILIO?

La suspensión de las actividades presenciales en estos centros se realizó como medida de prevención dado el riesgo para la salud de las personas en caso de contagio, afectando a las actividades presenciales, como ha sido decidido por el Ministerio de Sanidad. No obstante, el equipo de estos centros debe continuar realizando la atención domiciliaria de las personas usuarias de los centros para el seguimiento proactivo de los casos de mayor vulnerabilidad, ya sea de manera presencial o telefónica, compensando así el cierre. Incluso se realizan tareas y actividades de apoyo diario a la actividad de estas personas en su domicilio o entorno.

AYUDA A DOMICILIO

¿SE VA A SEGUIR
PRESTANDO EL SERVICIO
DE AYUDA A DOMICILIO?



SÍ. Se debe garantizar la cobertura de las necesidades básicas de las personas con Grado III de gran dependencia y Grado II de dependencia severa que tengan nulo o escaso apoyo familiar. Se mantiene la intensidad del servicio y se prioriza el aseo, la movilización, ayuda o dar de comer y beber, el control de la administración del tratamiento médico en coordinación con los equipos de salud

Los servicios a personas con Grado I de dependencia moderada quedarán modificados al seguimiento y atención telefónica y en los casos de falta de apoyo familiar al servicio de comida a domicilio.

AYUDA A DOMICILIO

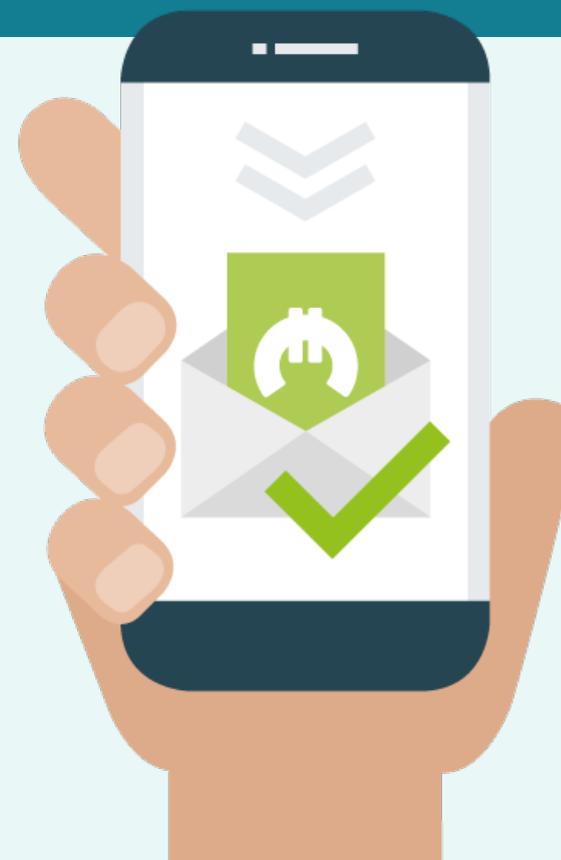
SI UNA PERSONA DEPENDIENTE QUE TIENE RESUELTO EN SU PIA CENTRO DE DÍA CON EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO COMPLEMENTARIO DEJA DE ACUDIR AL CENTRO DURANTE ESTOS DÍAS, ¿PODRÍA CONTINUAR RECIBIENDO EL SAD?

— **SÍ**, se podrá mantener el servicio atendiendo a los cuidados y apoyos familiares de que disponga. Si fuese necesario se restablecerá el contenido de las atenciones domiciliarias prescritas hasta el momento, de forma personalizada y adaptada a cada situación concreta.

AYUDA A DOMICILIO

¿SE VAN A ABONAR LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A LAS PERSONAS QUE LAS TENGAN RECONOCIDAS EN SU RESOLUCIÓN PIA DURANTE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA?

SÍ, las prestaciones económicas van a ser abonadas en las fechas previstas sin que se vean afectadas ni en tiempo ni en cuantías por esta situación de alarma. Como viene siendo habitual las prestaciones de dependencia se hacen efectivas a mes vencido, final de mes o primeros cinco días del mes siguiente.



REFUERZO DE TELEASISTENCIA

¿SIGUE FUNCIONANDO EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DURANTE EL ESTADO DE ALARMA PROVOCADO POR EL CORONAVIRUS?

SÍ, el Servicio Andaluz de Teleasistencia está considerado como un servicio esencial según el la Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 15 de marzo de 2020, por el que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19.

Seguimos estando disponibles las 24 horas, todos los días del año.



REFUERZO DE TELEASISTENCIA

¿SE HAN TOMADO MEDIDAS PARA IMPLEMENTAR EL SERVICIO ANTE LA DEMANDA DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA?



SÍ. Hemos contratado a 66 personas y se va a ampliar la contratación. Igualmente, hemos incorporado a médicos de la Agencia de la Dependencia de manera voluntaria para que ofrezcan información a las personas usuarias. Se está trabajando para ampliar la atención para situaciones de mayores en soledad debido al confinamiento.

La Consejería va a instalar 3.245 dispositivos de Teleasistencia a personas mayores que viven solas en Andalucía, además de 5.877 dispositivos adicionales de teleasistencia avanzada, como detectores de seguridad de humo y gas

+3.245

dispositivos de Teleasistencia

+5.877

dispositivos adicionales de teleasistencia avanzada

REFUERZO DE TELEASISTENCIA

¿CÓMO PUEDO CONTACTAR CON TELEASISTENCIA?



Pulsando el botón de la consola o de la unidad de control remoto que componen los dispositivos domiciliarios de teleasistencia



Llamando al 900 920 029 para contactar con el Servicio Técnico, en caso de que quiera informar de alguna incidencia de su dispositivo domiciliario



Llamando al 900 200 165 si quiere solicitar el alta en el Servicio Andaluz de Teleasistencia

OTRAS MEDIDAS

¿EXISTEN ALGÚN TELÉFONO DE AYUDA PSICOLÓGICA PARA PARA TRABAJADORES DE RESIDENCIAS DE MAYORES, DE DISCAPACIDAD O DE AYUDA A DOMICILIO?

SÍ, es el teléfono gratuito **851 000 520** que desde la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación junto a los Colegios oficiales de psicología de Andalucía. Se trata de ofrecer una atención psicológica rápida a modo de primeros auxilios psicológicos, principalmente situaciones de ansiedad, cansancio emocional por sobrecarga, duelo, estados depresivos... Otros tipos de situaciones son debidamente canalizadas al recurso más propio.





PERSONAS CON DISCAPACIDAD

TARJETA DISCAPACIDAD

MI TARJETA DE DISCAPACIDAD O APARCAMIENTO CADUCA DURANTE EL ESTADO DE ALARMA ¿QUÉ TENGO QUE HACER?

Nada, se ha **prorrogado un año** la validez de todas las resoluciones, certificados y tarjetas de discapacidad que expiran durante el estado de alarma. También se ha **prorrogado por seis meses** la validez de las tarjetas de aparcamientos de personas con movilidad reducida.



VALORACIÓN DISCAPACIDAD

ESTOY EN SITUACIÓN DE URGENCIA O NECESIDAD Y NECESITO QUE VALOREN MI DISCAPACIDAD O ME EMITAN ALGÚN CERTIFICADO ¿SE PUEDEN HACER DE MANERA PRESENCIAL?

— **SÍ**, hemos dado instrucciones a los Centros de Valoración y Orientación para que puedan realizarse valoraciones presenciales de discapacidad y emisión de certificados por razones de urgencia y necesidad.



SEGUIMIENTO

DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19 ¿CÓMO ATENDEMOS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD?

Mientras esté suspendida la actividad de los Centros Ocupacionales y Centros de Día de personas con discapacidad, el personal de estos centros realiza un seguimiento activo de sus usuarios de manera telefónica, y directamente en el domicilio en los casos de especial vulnerabilidad.

Además, desde el comienzo del estado de alarma, se ha reforzado el seguimiento y apoyo directo a las Residencias de Personas con Discapacidad



INFANCIA

MALTRATO INFANTIL

CONOZCO A UN NIÑO O NIÑA QUE PUEDE ESTAR SUFRIENDO MALTRATO EN SU CASA, ¿QUÉ PUEDO HACER?

Puedes llamar al “Teléfono de Notificación de posibles situaciones de Maltrato Infantil”, **900 851 818**. Este teléfono de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación es gratuito, funciona las 24 horas todos los días y no tienes que identificarte si no lo deseas. De esta forma se dará aviso a los Servicios Sociales para que puedan ayudar a ese niño o niña y a su familia.



900 851 818
Teléfono de
Notificación de
posibles situaciones
de Maltrato Infantil

MALTRATO INFANTIL

¿QUÉ PUEDO HACER SI SOY MENOR DE EDAD Y SUFRO MALTRATO O TENGO PROBLEMAS Y NO SÉ CON QUIÉN HABLAR?

Puedes llamar a **“La línea 116111 de ayuda a la infancia”**. Es un teléfono gratuito, funciona las 24 horas todos los días y no tienes que identificarte si no lo deseas. Te escucharán y podrán ayudarte.



116111
**La línea de ayuda
a la infancia**

PROTECCIÓN DE MENORES

MI HIJO O HIJA ESTÁ EN UN CENTRO DE PROTECCIÓN DE MENORES, ¿CUÁNDO PODRÉ VOLVER A VISITARLO?

Si su hijo o hija está en acogimiento residencial y tiene establecido un régimen de relaciones con él o ella, en cuanto acabe la situación decretada de confinamiento volverá a retomar estas relaciones. Durante el tiempo de confinamiento los centros de menores facilitarán las llamadas de teléfonos, si es posible videoconferencia u otros medios de comunicación similares, para hacer posible el mantenimiento de la relación en este periodo.

Recuerde que el confinamiento es necesario como medida sanitaria para proteger su salud y la de su hijo o hija.

ACOGIDA INFANTIL

MI HIJO O HIJA ESTÁ EN UNA FAMILIA DE ACOGIDA, ¿CUÁNDO PODRÉ VOLVER A VERLO?

Si su hijo o hija está en acogimiento familiar y tiene establecido un régimen de relaciones con él o ella, en cuanto acabe la situación decretada de confinamiento volverá a retomar estas relaciones. Si su hijo o hija dispone de móvil puede mantener contacto telefónico con usted.

Recuerde que el confinamiento es necesario como medida sanitaria para proteger su salud y la de su hijo o hija.

ATENCIÓN INFANTIL

¿QUÉ PUEDO HACER SI NO TENGO SUFICIENTES RECURSOS ECONÓMICOS PARA ATENDER A MIS HIJOS E HIJAS ?

Puedes contactar con los Servicios Sociales Comunitarios de tu Ayuntamiento que valorarán la situación familiar y el tipo de ayuda que se puede aplicar en su caso. Desde la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación hemos agilizado las solicitudes de renta mínima en situaciones de emergencia y se ha incrementado la cuantía para las ayudas económicas familiares.

ATENCIÓN INFANTIL

¿QUÉ PUEDO HACER SI ESTOY AFECTADO/A POR CORONAVIRUS Y NO TENGO RED NI APOYO FAMILIAR PARA DEJAR A MI HIJA/O?

Póngase en contacto con los Servicios Sociales Comunitarios o, si está en el hospital, con los Trabajadores Sociales Sanitarios del Centro Hospitalario dependientes del Sistema Andaluz de Salud. Ellos valorarán la situación y le informarán de las opciones en función de su estado de salud y del de sus hijos.



JUVENTUD

A group of five young people are standing in a line against a white wall. They are all looking down at their smartphones. From left to right: a person in a black vest and blue jeans; a person in a brown knit sweater and black shorts; a person in a red and black striped shirt and black pants; a person in a white shirt and black ripped jeans; and a person in a red and black jersey with the number 5 and blue jeans. A black backpack is on the ground to the right. The image has a semi-transparent teal band across the middle with the word 'JUVENTUD' in white outline text.

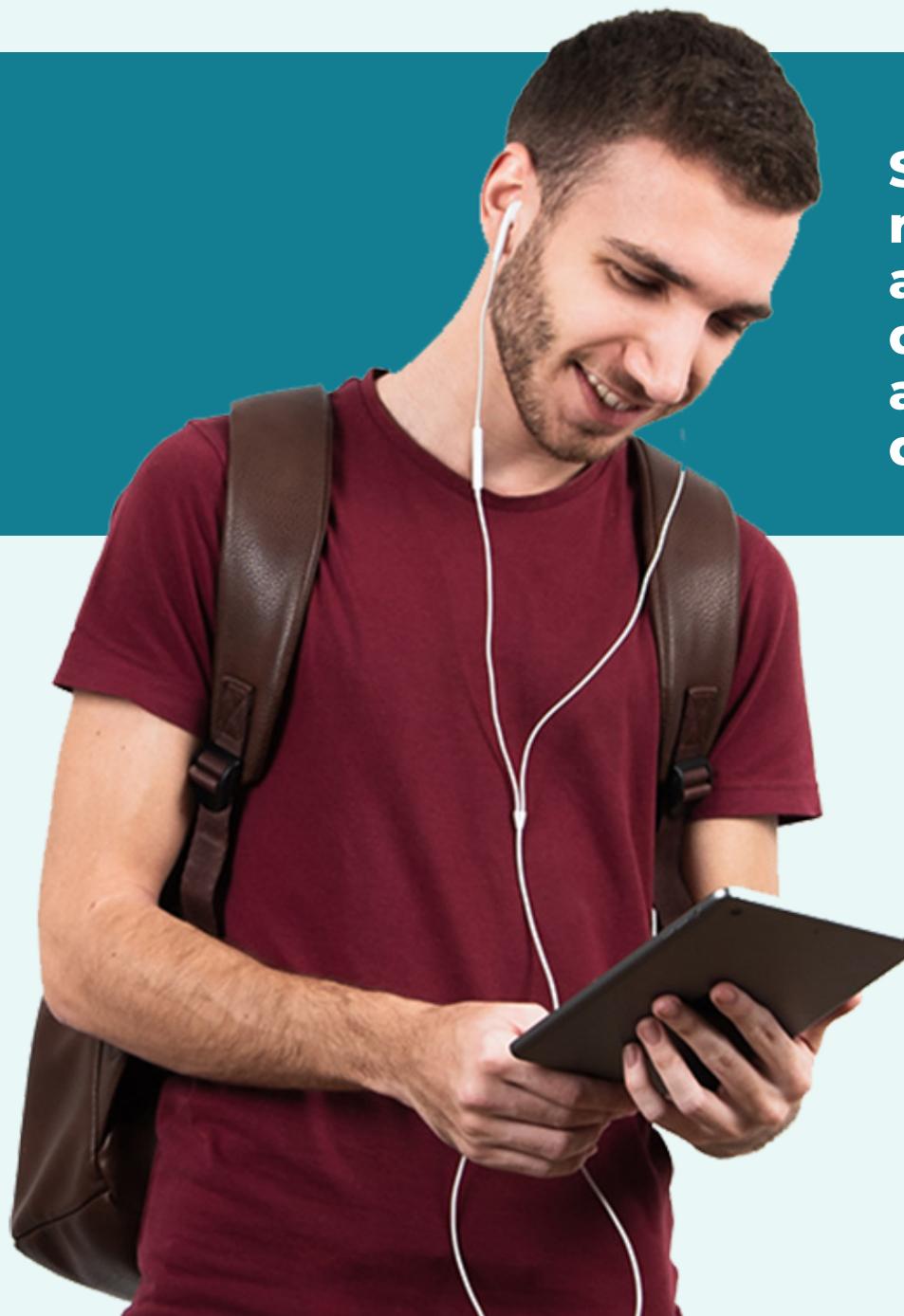
ERASMUS+

¿SIGUEN EN VIGOR
LOS PROGRAMAS
ERASMUS +?

**Segunda
ronda se
amplía
del 30 de
abril al 7
de mayo**

El programa sigue en vigor.

Los intercambios se han paralizado y la segunda ronda para proyectos se amplía del 30 de abril al 7 de mayo.

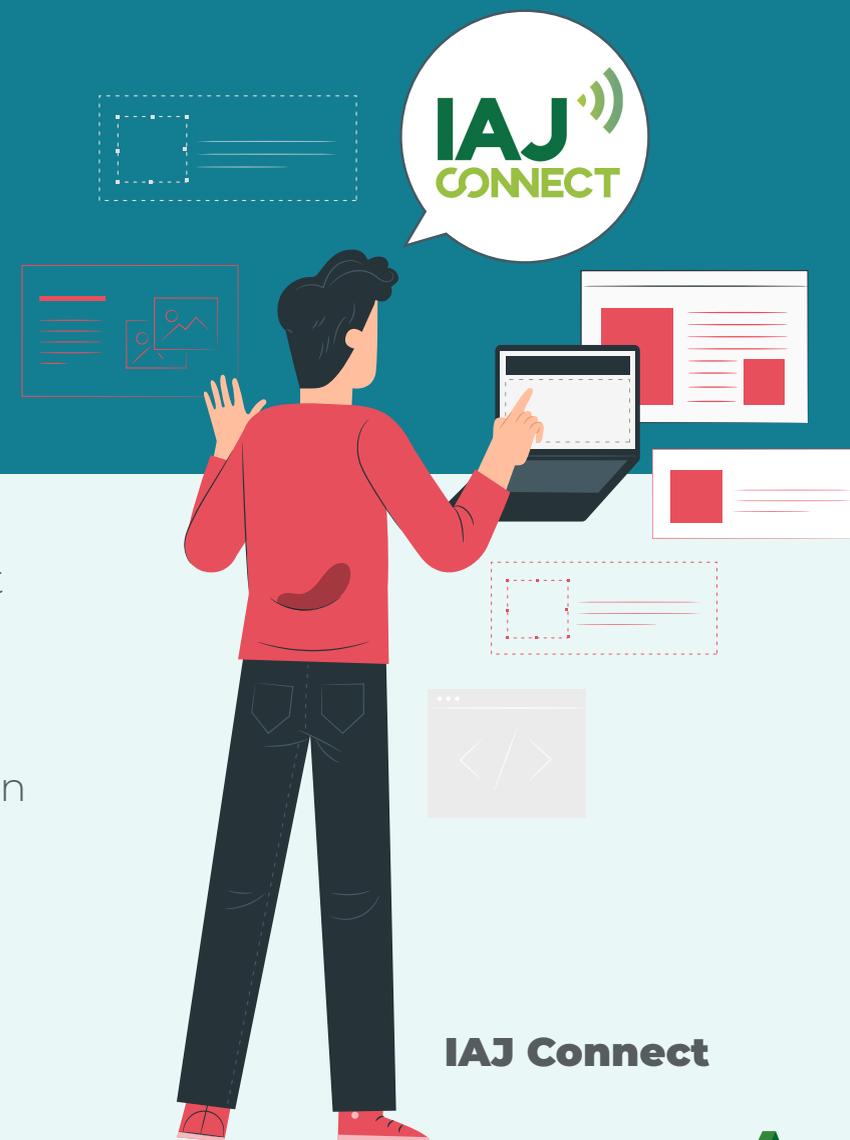


IAJCONNECT

¿QUÉ MEDIDAS SE HAN ADOPTADO PARA APOYAR A LA JUVENTUD DURANTE EL ESTA DE ALARMA?

El Instituto Andaluz de la Juventud ha puesto en marcha el proyecto IAJ Connect un proyecto online para fomentar y coordinar la participación y formación de los jóvenes andaluces mediante la propuesta de actividades a través de plataformas digitales. El IAJ pone en marcha un proyecto online para fomentar la participación y formación de los jóvenes

Entre las actividades que se organizarán se podrá elegir entre cursos, vídeos, charlas sobre temas de actualidad, acciones sobre deporte, hábitos saludables, salud sexual o encuentros en redes sociales (YouTube, Facebook e Instagram)



IAJ Connect

VOLUNTARIADO



VOLUNTARIADO

TENGO DISPONIBILIDAD DE AYUDAR A LAS PERSONAS QUE LO NECESITEN, ¿DÓNDE PUEDO HACERLO? ¿DEBO INSCRIBIRME EN ALGÚN SITIO?

**HOJA DE INSCRIPCIÓN
PARA LAS ENTIDADES
DE VOLUNTARIADO**

**HOJA DE INSCRIPCIÓN
PARA LAS PERSONAS
VOLUNTARIAS**

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ha puesto en marcha en su web una herramienta informática donde las asociaciones de voluntariado y las personas con inquietudes solidarias pueden registrarse para la realización de programas destinados a hacer frente a las situaciones de emergencia social y necesidades que ha provocado la llegada a Andalucía del Covid-19.





Junta de Andalucía

Consejería de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación

OTROS ENLACES DE INTERÉS

Guía sobre recursos del Instituto Andaluz
de la Mujer contra la violencia de género
durante el estado de alarma

Preguntas y respuestas
frecuentes sobre el servicio de la
Dependencia ante el covid 19